

## **INFORME TÉCNICO SOBRE LA SITUACIÓN DE EDUCADORES COMUNITARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Elaborado por:** Marcela Santos, Gerente de Proyecto Educación Inicial

**Dirigido a:** Oscar Dayán Valencia, Coordinador Administrativo Financiero  
Freddy Peñafiel, Subsecretario de Coordinación Educativa

**Fecha:** 27 de mayo de 2013

### **BASE LEGAL**

El Art. 344 de la Constitución dispone que el Sistema Nacional de Educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior, estableciendo para el efecto la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.

El Art. 40 de la Ley Orgánica Intercultural, establece que el nivel de Educación Inicial es el proceso de acompañamiento al desarrollo integral que considera los aspectos cognitivo, afectivo, psicomotriz, social, de identidad, autonomía y pertenencia a la comunidad y región de los niños y niñas desde los tres años hasta los cinco años de edad, garantiza y respeta sus derechos, diversidad cultural y lingüística, ritmo propio de crecimiento y aprendizaje, y potencia sus capacidades, habilidades y destrezas

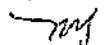
### **OBJETIVOS**

- a) Informar sobre los antecedentes y la situación actual de los Educadores Comunitarios que apoyan la labor educativa de los docentes en los centros de educación inicial del Ministerio de Educación.
- b) Justificar legal y pedagógicamente la propuesta para el cargo de "auxiliares pedagógicos de centros infantiles".

### **ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS EDUCADORES COMUNITARIOS QUE APOYAN LA LABOR EDUCATIVA DE LOS DOCENTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INICIAL**

Desde el año 1997 el Programa Nacional de Educación Preescolar Alternativa PRONEPE, pasa a depender del Ministerio de Educación, en cuya estructura contaba la figura de educadores comunitarios, que eran personas bonificadas por los padres de familia. El PRONEPE tenía a su cargo la educación Preescolar y funcionaba en lugares donde la educación formal no llegaba.

El perfil para cumplir con la función de educador comunitario fue de bachiller, el aspirante debía ser seleccionado en asamblea general de preselección de educadores comunitarios cuyo



objetivo era identificar y garantizar el personal más idóneo para atender a los niños en base a los criterios siguientes:

- Ser mayor de 18 años,
- Tener aptitud y gusto para el trabajo con los niños
- Gozar de buena salud
- Ser bachiller
- Tener confianza y aceptación de los padres de familia y la comunidad,
- Estar dispuesto a trabajar en el Programa por un lapso no menor a un año y durante el horario establecido.
- Tener disposición y tiempo para asistir a los eventos de capacitación organizado por el programa.

Esta forma de selección se mantuvo hasta el año 2009, a partir de esta fecha el Ministerio de Educación comenzó a dar una bonificación de 150 dólares, toda vez que la política de gobierno establece que los padres de familia no deben dar contribuciones para la educación de sus hijos.

Con Memorando Nro. MINEDUC –DNEIB-2012-0065-M del 12 de noviembre del 2012, la Gerencia del Proyecto de Educación Inicial dirigió a la Coordinación Administrativa Financiera un Informe Técnico sobre la situación de bonificados del Ministerio de Educación en aulas de educación Inicial, con la finalidad de dar una salida a la situación de los bonificados convirtiéndolos en “auxiliares pedagógicas de centros infantiles”, figura laboral establecida por el Ministerio de Relaciones Laborales.

Según la base de datos estadísticos del Proyecto de Educación Inicial, “Sectorización”, en el 2009 y 2010 se bonificó a 1951 personas de la educación inicial intercultural e intercultural bilingüe.

Actualmente, según información proporcionada por la Dirección Nacional Financiera de acuerdo a los reportes de las personas que constan en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas del mes de mayo del 2013, se cuenta con 808 bonificados según el siguiente detalle.

Rótulos de fila	Cuenta de EDUCADORA COMUNITARIA
AZUAY	
BOLIVAR	43
CAÑAR	30
CARCHI	
CHIMBORAZO	63
COTOPAXI	39
EL ORO	137
ESMERALDAS	
GUAYAS	51
GUAYAS	5
IMBABURA	
LOJA	19
LOS RIOS	

MANABI	121
MORONA SANTIAGO	18
NAPO	
ORELLANA	
PASTAZA	15
PICHINCHA	139
SANTO DOMINGO	65
SUCUMBIOS	
TUNGURAHUA	23
ZAMORA CHINCHIPE	40
(en blanco)	
<b>Total general</b>	<b>808</b>

La reducción del número de bonificados se debe a que aquellos que ya cuentan con el título profesional han ingresado a concurso para docentes y han cambiado su rol, con lo cual no constan ya cumpliendo esta función.

Cabe señalar que este número puede incrementarse, toda vez que la Coordinación General Administrativa Financiera cuenta con una base de datos con la columna "Otros", donde podrían constar otros bonificados que estén prestando su apoyo a Educación Inicial.

En cuanto a los jardines de infantes, se cuenta al momento con "auxiliares parvularios" no claramente amparados bajo una Ley, por lo cual es necesario regular esta figura. Estos auxiliares siguen apoyando en los jardines de infantes que actualmente se están transformando en centros de educación inicial.

Con Acuerdo Ministerial No. 00216 del 26 de diciembre del 2012 se establecen varios niveles en las estructuras ocupacionales de las comisiones sectoriales y fijase a partir del 1 de enero del 2012, los salarios mínimos sectoriales, a nivel nacional, que recibirán los trabajadores privados amparados por el Código del Trabajo acorde a la estructura ocupacional. Para el caso de los auxiliares Pedagógicos de Centros Infantiles, la remuneración mensual unificada se fija en USD. 320,23 por 8 horas de trabajo.

#### **JUSTIFICACIÓN Y PROPUESTA PARA CARGO DE "AUXILIARES PEDAGÓGICOS DE CENTROS INFANTILES" COMO APOYO A LOS DOCENTES.**

- **Justificación legal**

La figura de Auxiliar Pedagógico se encuentra determinada en el Código de Trabajo. El Acuerdo Ministerial No. 00216 en mención establece el cargo/actividad "AUXILIAR PEDAGOGICO DE CENTROS INFANTILES", con una estructura ocupacional correspondiente al nivel "C" operación básica, la cual es la más conveniente a los requerimientos y necesidades del Ministerio de Educación para apoyar la gestión de las docentes en los centros de Educación inicial.

- **Justificación pedagógica**

La figura de auxiliares pedagógicas ocupa un lugar estratégico dentro de los sistemas educativos en todo el mundo, para la atención a niños y niñas de 0 a 7 años, pues su presencia frente a los niños determina una modificación en la conducta, en el vínculo de entendimiento con sus pares y en la relación con los demás actores de la educación, contribuyendo así a la educación integral del niño.

En este nivel educativo se han establecido Lineamientos de Calidad de Ambientes de Aprendizaje, entre los que se menciona los siguientes:

- ✓ Un docente y máximo 25 niños por aulas.
- ✓ **Un ayudante por cada dos aulas de 25 niños.**
- ✓ El aula debe contar con un mínimo de 2x2m por niño.
- ✓ El lugar debe estar limpio.
- ✓ El aula debe estar ordenada para el aprendizaje.

Como se evidencia el requerimiento mínimo es que exista 1 auxiliar por cada 2 aulas de 25 niños.

- **Rol y funciones**

Su misión será la de apoyar a los/las docentes en la ejecución de actividades pedagógicas y organizativas que permitan el desarrollo adecuado de la dinámica del aula y establecimiento educativo, en beneficio del desarrollo integral de los niños y niñas en los subniveles 1 y 2 de Educación Inicial y el subnivel de preparatoria de la Educación General Básica.

El Auxiliar Pedagógico es la persona que complementa la labor del docente, buscando afirmar los valores, la autoestima del niño y la solidaridad entre ellos, aportando de esta manera al desarrollo, aprendizaje y bienestar del niño, así como al buen ambiente en el centro educativo, colaborando con el orden y organización y elaboración de los materiales.

El Auxiliar Pedagógico complementa y apoya las actividades del proceso de enseñanza y aprendizaje de la Educación Parvularia, ejecutando actividades de apoyo a los docentes durante la jornada completa (con niños y sin niños), es decir labora 8 horas diarias.

Las actividades esenciales que debe desarrollar el Auxiliar Pedagógico son:

- Preparar el material didáctico de acuerdo a las indicaciones de los docentes.
- Apoyar en la organización de eventos con padres de familia y comunidad fuera de la rutina de trabajo con los niños.
- Apoyar al docente en el control del ingreso, salida y asistencia diaria de los niños.
- Cumplir con turnos de control dentro del establecimiento educativo.
- Preparar los recursos y apoyar en el sistema del monitoreo de crecimiento y nutrición de los niños.
- Apoyar a los niños en las actividades de autonomía y convivencia de acuerdo a las indicaciones del docente.

- Apoyar al docente en el desarrollo de actividades planificadas en la jornada diaria.
- Apoyar a los niños en los procesos de adaptación e inclusión educativa de acuerdo a las indicaciones del docente.
- Apoyar en la custodia, aseo, mantenimiento y control de inventario del material didáctico y mobiliario de las aulas

- **Niveles educativos de intervención**

Pueden trabajar en:

- ✓ Educación inicial en los dos subniveles,
- ✓ En centros educativos que tengan en su gestión educación inicial o primero de básica.
- ✓ En centros de desarrollo infantil.
- ✓ En centros educativos en el nivel de primer de básica.

- **Perfil**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO		4. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	5. INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA	
Código:		Auxiliar Pedagógico	Nivel de Instrucción:	Segundo Nivel
Denominación:	Auxiliar Pedagógico de Centros Infantiles		Título requiendo:	Egresado de Institutos Tecnológicos Superiores /Cuarto Semestre Aprobado de carreras
Nivel:	No Profesional		Área de Conocimiento:	Ciencias de la Educación, Educación Parvularia, Educación Especial, Psicología Educativa, Psicología Infantil, Psicopedagogía
Unidad o Proceso:				
Rol:	C3.- Operación Básica			
Grupo Ocupacional:				
Grado:				
Ambito:	Nacional			
2. MISIÓN		6. EXPERIENCIA LABORAL REQUERIDA		
Apoyar a los/las docentes en la ejecución de actividades pedagógicas y organizativas que permitan el desarrollo adecuado del establecimiento educativo, en beneficio del desarrollo integral de los niños y niñas en los subniveles 1 y 2 de Educación Inicial y el subnivel de preparatoria de la Educación General Básica		Tiempo de Experiencia:		
		Especificidad de la experiencia:		no requerida

3. ACTIVIDADES ESENCIALES	7. CONOCIMIENTOS:	8. DESTREZAS Y HABILIDADES
Prepara el material didáctico de acuerdo a las indicaciones de los docentes	Lineamientos y disposiciones del nivel Gradación y elaboración del material didáctico	Trabajo en equipo
Apoya en la organización de eventos con padres de familia y comunidad fuera de la rutina de trabajo con los niños	Lineamientos y disposiciones del nivel	Relaciones interpersonales
Apoya al docente en el control del ingreso, salida y asistencia diaria de los niños	Reglamento interno y códigos de convivencia de la Institución Educativa	Trabajo en equipo
Prepara los recursos y ejecuta el sistema del monitoreo de crecimiento y nutrición de los niños	Uso y manejo de instrumentos antropométricos Conocimiento básico del funcionamiento del sistema de monitoreo de crecimiento y nutrición de los niños	Recopilación de la información
Apoya a los niños en las actividades de autonomía y convivencia de acuerdo a las indicaciones del docente	Desarrollo del niño	Orientación a los resultados
Apoya al docente en el desarrollo de actividades planificadas en la jornada diaria	Jornada diaria, rutinas y ambientes de aprendizaje	Orientación a los resultados
Apoya a los niños en los procesos de adaptación e inclusión educativa de acuerdo a las indicaciones del docente	Estrategias metodologías para la atención de niños	Estratégicas metodológicas para la atención de personas con necesidades educativas específicas
Apoya en la custodia, aseo, mantenimiento y control de inventario del material didáctico y mobiliario de las aulas	Manejo del Office e inventarios Normas de salubridad	Manejo de recursos materiales

### RECOMENDACIONES

- Respecto a los 808 educadores comunitarios, siendo bachilleres elegidos por la comunidad y dada su experiencia de varios años, se recomienda que sean integrados al sistema de Auxiliares Pedagógicos, sin otro requisito que el de sus años de experiencia.
- A partir del siguiente año, se deberá exigir el cumplimiento del nuevo perfil establecido, de acuerdo a la descripción y perfil del puesto que se adjunta.
- Las instituciones educativas, en lo posterior para ser acreedoras a un auxiliar pedagógico deberán demostrar tener al menos 2 aulas de 25 niños o más.

- Homologar en la figura de "auxiliares pedagógicos" la función de "auxiliar parvularia" que rige al momento.
- A partir del siguiente año se desarrollara un proceso de recopilación de datos para sustentar la contratación de auxiliares pedagógicos para los centros infantiles que cumplan con los parámetros establecidos.



Marcela Santos Jara

**GERENTE DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN INICIAL**

**PS. 22-05-2013**

**ETR**